

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

SEMINARIO: “Pobreza extrema global”

PROFESOR: Francisco García Gibson

CUATRIMESTRE: PRIMERO

AÑO: 2016

PROGRAMA N°:

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA
SEMINARIO: Pobreza extrema global
PROFESOR: Francisco García Gibson
(ayudante de primera, cátedra de Filosofía del derecho)
PRIMER CUATRIMESTRE DE 2016
PROGRAMA N°



1. Fundamentación y descripción

Más de mil millones de personas en el mundo carecen de alimento, refugio, cuidados básicos de salud. Este seminario aborda la discusión filosófica sobre ese problema, que actualiza debates clásicos como la justificación del estado, la existencia de derechos humanos o fundamentales y las ideas de igualdad y libertad.

El seminario se organizará en torno a las siguientes preguntas. (1) ¿Cuál es el fundamento de la obligación de reducir la pobreza extrema global? (2) ¿Quiénes tienen esa obligación? (3) ¿Hasta dónde llega esa obligación?, ¿cuánto debemos hacer? La única manera de responder adecuadamente a las preguntas anteriores es tener una respuesta al menos aproximada a las siguientes preguntas: (4) ¿Cuáles son las causas concretas de la pobreza? ¿cuáles son las soluciones posibles?

En la cursada se evaluarán críticamente dos clases de respuesta a la pregunta (1). El primer tipo de respuesta se basa en la idea de asistencia: existe una obligación simplemente porque hay individuos que padecen necesidades graves y hay otros individuos que pueden aliviar esa situación. Esta respuesta genérica encuentra distintas elaboraciones en la literatura, según la teoría moral que se adopte: utilitarismo (Peter Unger), contractualismo (Elizabeth Ashford, Pablo Gilabert), intuicionismo (Peter Singer). El segundo tipo de respuesta se basa en la idea de contribución: la razón por la que ciertos agentes deben combatir la pobreza es porque contribuyeron a crearla o mantenerla, lo cual constituye un daño que debe ser reparado (Thomas Pogge).

Luego el curso evaluará sobre qué agentes recaen principalmente las obligaciones (pregunta (2)). Se evaluarán las virtudes de los enfoques que se concentran en los individuos (Peter Singer, Elizabeth Ashford) y los que se concentran en agentes colectivos como estados y organizaciones internacionales (Thomas Pogge). También se indagará en la transmisión de deberes individuales a colectivos y viceversa (Holly Lawford-Smith).

Como la obligación de reducir la pobreza tiene costos para los agentes responsables, el curso indagará los posibles límites de esa obligación (pregunta (3)). Se evaluarán dos posibles límites, que dependen del tipo de agente sobre quien recae la obligación. Respecto

a los agentes individuales, la cuestión principal es que cumplir la obligación puede impedirles llevar a cabo sus planes de vida y obligaciones personales.(Garrett Cullity, Liam Murphy). Respecto a los agentes colectivos (en particular los estados), el posible límite a las obligaciones hacia extranjeros son las obligaciones hacia los propios ciudadanos. El curso evaluará un caso concreto donde se da este conflicto: el de la inmigración por razones económicas (y en especial, el caso de los refugiados). Se indagará también en la discusión sobre la distinción entre deberes de justicia y deberes de asistencia, que usualmente se emplea para justificar la prioridad de las obligaciones domésticas sobre las globales (David Miller).

El curso finalmente abordará la cuestión de las causas y posibles soluciones de la pobreza global (pregunta (4)). Se tratará en primer lugar el debate acerca de cómo distinguir entre causas locales y causas globales (Joshua Cohen). Luego se abordará el debate sobre los efectos positivos (Jagdish Bhagwati, Ian Goldin) o negativos (Joseph Stiglitz) de la globalización sobre la pobreza.

Luego se evaluarán las siguientes soluciones posibles: transferencias de recursos (Jeoffrey Sachs) y reforma de las instituciones internacionales (Thomas Pogge, Fernando Tesón).

Existen fundamentos no sólo teóricos sino prácticos para hacer un abordaje filosófico del problema de la pobreza global. Se trata de un campo en el cual la filosofía puede tener impacto concreto, como lo muestra el hecho de que los resultados del debate entre filósofos/as ya trascendieron la academia, impactando en propuestas de reforma concreta (como el Fondo de Impacto sobre la Salud, propuesto por Thomas Pogge) y con filósofos y filósofas están involucrados en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales vinculadas a la lucha contra pobreza global (como por ejemplo la organización Effective Altruism).

2. Objetivos

Se espera que para el final de la cursada las alumnas y alumnos puedan:

- (a) reconstruir y analizar los argumentos principales de la bibliografía,
- (b) defender su propia posición sobre los temas del seminario, tanto por escrito como verbalmente y
- (c) demostrar que comprenden algunas de las cuestiones morales y políticas que surgen de la lectura de los temas a tratar.

3. Contenidos

Unidad I: Fundamentos de la obligación de reducir la pobreza

Principios de *asistencia*: fundamentaciones utilitaristas, contractualistas e intuicionistas.

Principios de *contribución*: el carácter sistemático de la pobreza global: institucional, previsible y evitable. Derechos humanos y coerción internacional. La noción de daño y las posibles líneas de base o comparación para determinarlo.

[Esta unidad profundiza los siguientes temas vistos en las materias *Ética y Filosofía política*: utilitarismo; contractualismo; noción de *daño*; justificación del estado y del sistema de estados].

Unidad II. Agentes responsables: individuales y colectivos

Caracterización de los diversos agentes con capacidad para reducir la pobreza global (individuos, estados, organizaciones supra y sub nacionales). Razones para distribuir responsabilidades. La posible interacción entre deberes individuales y colectivos.

[Esta unidad profundiza los siguientes temas vistos en las materias *Ética y Filosofía política*: teorías éticas modernas centradas en el individuo; justificación del estado y del sistema de estados].

Unidad III. Límites de la obligación de reducir la pobreza global

Límites para los agentes individuales: la objeción de la “sobre-exigencia”. La importancia de poder decidir sobre la propia vida y de cumplir con las obligaciones especiales.

Límites para los agentes colectivos: las obligaciones hacia los propios ciudadanos y su prioridad frente a las obligaciones hacia extranjeros. El caso de la inmigración y los refugiados. La distinción entre obligaciones de justicia y de asistencia como fundamento de la prioridad de las obligaciones locales.

[Esta unidad profundiza los siguientes temas vistos en las materias *Ética y Filosofía política*: utilitarismo; éticas deontológicas; justificación del estado].

Unidad IV. Hechos sobre la pobreza

Teorías económicas contemporáneas sobre las causas y posibles soluciones a la pobreza. Noción de causalidad aplicada a las instituciones internacionales. Posibles interacciones entre las causas internas y externas de la pobreza. La tesis de la pobreza puramente interna. Factibilidad política de las reformas anti-pobreza. Límites de nuestro conocimiento sobre las causas y soluciones a la pobreza.

[Esta unidad profundiza los siguientes temas vistos en las materias *Historia de la filosofía medieval, Historia de la filosofía moderna y Gnoseología*: la noción de causa; límites humanos del conocimiento empírico].

4. Bibliografía específica obligatoria

Unidad I: Fundamentos de la obligación de reducir la pobreza

- Singer P (1995) Ricos y pobres. En *Ética práctica*. Cambridge: Cambridge University Press. Accesible en: <http://www.utilitarian.net/es/singer/de/1995----06.htm>
- Ashford E (2003) The demandiness of Scanlon's contractualism. *Ethics* 113
- Pogge T (2009) Reconocidos y violados por el derecho internacional. Los derechos humanos de los pobres globales. En Pogge, T. *Hacer justicia a la humanidad*. México, FCE.
- Gilbert P (2007) Comentarios sobre la concepción de la justicia global de Pogge. *Revista latinoamericana de filosofía* 33
- Montero J (2007) ¿Es la pobreza global un problema de derechos humanos? Lo que el argumento cosmopolita no puede probar. *Revista latinoamericana de filosofía* 33
- Rawls J (2001) El derecho de gentes. Madrid: Paidós (secciones sobre el "deber de asistencia").
- Lafont C (2009) Justicia global en una sociedad mundial pluralista. *Isonomía* 31:107-135
- Benfeld (2013) Rawls y la idea del deber de asistencia como principio de justicia global. *Revista de Derecho* 40:713-744

Unidad II. Agentes responsables: individuales y colectivos

- Luna F (2007) Pobreza en el mundo: Obligaciones individuales e institucionales de derechos humanos. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol. XXXIII N° 2
- Lawford-Smith H (2016) The Transfer of Duties: from Individuals to States and Back Again Michael Brady & Miranda Fricker (eds), *The Epistemic Life of Groups*. Oxford University Press, Mind Association Occasional Series. (En prensa)
- Williams M (2016) Mapping the Complexity of Global Justice (manuscrito).

Unidad III. Límites de la obligación de reducir la pobreza global

- Murphy L (2000) *Moral Demands in Nonideal Theory*. Oxford, New York: Oxford University Press
- García Gibson F (2013) ¿Cuánto debemos donar a las agencias humanitarias?: Defensa de una posición moderada. *Revista latinoamericana de filosofía* 39:245-271
- Seleme H (2007) El peso del deber de asistencia a pueblos foráneos frente a las exigencias

- de justicia doméstica. *Diánoia*, 52(59), 97-126
- Miller D (2007) *National Responsibility and Global Justice*. Oxford Political Theory. Oxford: Oxford University Press
- Valentini, L. (2009). *Justice and Assistance: Three Approaches and a Fourth One*. *CSSJ Working Papers Series, SJ009*
- Gilbert P (2012) *Justice and beneficence*. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*
- García Gibson F (2014) *Pobreza global, ¿una cuestión de justicia o de beneficencia?* *Andamios* 11:129-146

Unidad IV: Hechos sobre la pobreza

- Jeffrey Sachs (2005) *El fin de la pobreza*. Barcelona: Debate.
- Klick J y Tesón F (2007) *Global Justice and Trade: A Puzzling Omission*. *FSU College of Law, Public Law Research Paper* n. 285
- Bhagwati, Jagdish (2005) *En defensa de la globalización*. Barcelona: Debate.
- Acemoglu D y Robinson J (2012) *¿Por qué fracasan los países?* Barcelona: Deusto.
- Goldin; Reinert. (2007) *Globalización para el desarrollo*. Barcelona: Planeta.
- Collier, Paul. (2007) *El club de la miseria. Qué falla en los países más pobres del mundo*. Madrid: Turner.
- Stiglitz, Joseph. (2003) *El malestar de la globalización*. Madrid: Antillana Ediciones Generales
- Cohen J (2011) *Filosofía, ciencias sociales, pobreza mundial*. *Lecciones y Ensayos* 89:19-47
- Pogge T (2011) *Respuesta a Joshua Cohen* *Lecciones y Ensayos* 89:49-71
- Rivera López E (2007) *Pobreza global y conocimiento empírico*. *Revista Latinoamericana de Filosofía* 33:315-332

5. Bibliografía complementaria general

- Alegre, Marcelo (2005) *Pobreza, igualdad y derechos humanos*. *Revista Jurídica* 9
- Arneson R (2004) *Moral limits on the demands of beneficence?* En Chatterjee K (2004) *The Ethics of Assistance: Morality and the Distant Needy*. Cambridge: Cambridge University Press
- Ashford E y Mulgan T (2012) *Contractualism*. Zalta E (ed) *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. <http://plato.stanford.edu/archives/fall2012/entries/contractualism/>
- Barry C y Overland G (2011) *How Much for the Child?* *Ethical Theory and Moral Practice* 16:189-204
- Barry C y Wisor S (2013) *Global Poverty*. *The International Encyclopedia of Ethics*
- Beauchamp T (2013) *The Principle of Beneficence in Applied Ethics*. En Zalta E (ed) *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 2013 Edition). <http://plato.stanford.edu/archives/win2013/entries/principle-beneficence/>
- Caney S (2007) *Global Poverty and Human Rights: the Case for Positive Duties*. En Pogge

- T *Freedom from Poverty as a Human Right: Who Owes What to the Very Poor?*
Oxford: Oxford University Press. 275-302
- Gilbert P (2012) *From Global Poverty to Global Equality: A Philosophical Exploration.*
Oxford: Oxford University Press
- Meckled-Garcia S (2008) On the Very Idea of Cosmopolitan Justice: Constructivism and International Agency. *Journal of Political Philosophy* 16:245–271
- Murphy L (2004) *The moral demands of beneficence.* Cambridge: Cambridge University Press
- Noggle R (2009) Give till it hurts? Beneficence, Imperfect Duties, and a Moderate Response to the Aid Question. *Journal of Social Philosophy* 40: 1-16
- Singer P (1972) Famine, Affluence, and Morality *Philosophy and Public Affairs* 1:229-243
- Unger P (1996) *Living High and Letting Die.* New York: Oxford University Press

6. Carga horaria

Cuatro horas semanales.

7. Actividades planificadas

Las clases estarán dedicadas a la discusión antes que a la exposición. Por esa razón, se exige que las alumnas y alumnos lean con atención los textos antes de la clase.

Al comienzo de cada clase se hará una exposición breve (20 minutos) de las tesis principales del texto a discutir. Esa exposición estará a cargo del docente en las primeras clases y luego de las alumnas y alumnos en la mayor parte de las restantes clases. Luego de la exposición se propondrán las líneas principales de discusión y se comenzará el debate.

8. Condiciones de regularidad y régimen de promoción

El seminario tendrá una carga horaria de cuatro horas semanales, los alumnos deberán asistir a no menos del 80% de las reuniones. El profesor colocará una nota de cursada. Para que los alumnos estén habilitados a entregar el trabajo monográfico la misma no podrá ser inferior a cuatro 4 (cuatro) puntos. La calificación final resultará del promedio de ambas notas.

La nota de cursada estará formada por una evaluación del trabajo en clase (participación en la discusión, lecturas al día) y del *proyecto* de monografía final que se entregará dos semanas antes del final de la cursada.

9. Recomendaciones

Se recomienda enfáticamente tener comprensión lectora de idioma inglés.

Se recomienda haber cursado Ética y Filosofía política.

Firma

Aclaración Francisco García Gibson

Cargo Ayudante de Primera, Cátedra
de Filosofía del derecho